



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 225 DE 2021
(8 JUN 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – (PGIRS)"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Decreto 2981 de 2013 compilado en el Decreto 1077 de 2015, Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece en los artículos 79, 80 y el numeral 8 del artículo 95, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano. Así mismo, consagra como deber de las personas y del ciudadano proteger los recursos naturales y culturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 5, establece la competencia de los Municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Si bien la citada ley, en sus artículos 7 y 8 atribuyó a los departamentos y a la Nación unas competencias subsidiarias y concurrentes, los municipios con arreglo a la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, son los responsables directos de garantizar la prestación del servicio público de aseo en su territorio, incluida la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos.

Que acorde con el numeral 14.24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 del 2001, el aprovechamiento de residuos sólidos es una actividad complementaria del servicio público de aseo y se rige por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -CRA, así como la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en concordancia con las políticas que define el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 754 de 2014, los alcaldes municipales tienen las siguientes obligaciones en relación a la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos:

- Elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 225 DE 2021
(8 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – (PGIRS)”

- Adelantar en el marco de la formulación del PGIRS, la actualización del censo de recicladores en su territorio, así como identificarlos y carnetizarlos con el fin de identificar la población objetivo y focalizar las acciones afirmativas para esta población vulnerable de acuerdo con la Resolución 754 de 2014.

Que así mismo, el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Plan de Desarrollo Municipal “*Pasto La Gran Capital*” 2020-2023”, consagró en su Artículo 29 el programa denominado “*PASTO CON AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO ACCESIBLE, SALUDABLE, LIMPIO Y JUSTO*”, incluyendo dentro de sus indicadores de producto, como meta, la revisión y actualización de ajuste del PGIRS.

Que los objetivos y metas generales del PGIRS deberán ser congruentes con los objetivos, metas y estrategias definidos en la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos y los principios básicos para la prestación del servicio de aseo preceptuados en el artículo 2.3.2.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, entre los que se destacan los siguientes: Prestación eficiente a toda la población con continuidad, calidad y cobertura; obtener economías de escala comprobables; garantizar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la prestación; desarrollar una cultura de la no basura: fomentar el aprovechamiento; minimizar y mitigar en la salud y en el ambiente que se pueda causar por la generación de los residuos sólidos.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 0754 de 2014, el Municipio de Pasto, adoptó el Plan Integral de Residuos Sólidos mediante Decreto Municipal N° 0794 del 18 de diciembre de 2015.

Que la Resolución 0754 de 2014, adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), y establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo, como apoyo para la actualización del PGIRS.

Que mediante Decreto N° 0654 del 24 de noviembre de 2016, modificado por el Decreto N° 0428 del 24 de Noviembre de 2020, se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 225 DE 2021
(8 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – (PGIRS)”

seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto.

Que dentro de la Metodología adoptada por la Resolución 0754 de 2014, se señala: *“REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS. Para la primera revisión y actualización de la que trata el artículo 119 del Decreto 2981 de 2013, se deberá dar aplicación en su totalidad a la metodología establecida en esta resolución. Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital, la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGIRS se deberá expedir el acto administrativo correspondiente.”*

Que en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto, se priorizó la actualización del programa *“Actualización del censo de recicladores de oficio y caracterización de establecimientos de reciclaje”*, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 596 del 11 de abril de 2016, el cual es una herramienta que puede ser modificada por la Administración Municipal, con un seguimiento anual que facilite la inscripción, facilitación de identificación y reconocimiento a los recicladores con el fin de vincularlos a la oferta social gubernamental, tanto del nivel municipal, como del nivel regional y nacional, (educación, salud, deporte, cultura, programas de fortalecimiento empresarial, entre otras).

Que en virtud de ello, se incluye el aprovechamiento de los residuos sólidos y la inclusión de los recicladores de oficio como actores principales para mejorar la calidad de vida de esta población, con un conjunto de acciones encaminadas a lograr la implementación ordenada de los procesos de recolección del material potencialmente aprovechable en el Municipio de Pasto. Igualmente se motiva la asociatividad de la población recicladora y el empoderamiento de estos como empresarios del reciclaje de tal modo que a futuro puedan actuar en condiciones de igualdad en el mercado.

Que el Equipo Técnico de Conocimiento y Evaluación Ambiental de la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, emite CONCEPTO TÉCNICO No. 223/2021, por medio del cual se avala la Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, ajustado al Decreto 596 de 2016, Resolución 276 de 2016 y Resolución 472 de 2017, presentado por la Administración Municipal de Pasto, ante CORPONARIÑO con radicado interno No. 1094 de 2020.

Que conforme a las anteriores consideraciones y normas descritas, se hace necesario proceder a la actualización del PGIRS del Municipio de Pasto, siguiendo los lineamientos previstos en las normas legales y con la participación de los actores del proceso.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 225 DE 2021
(- 8 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – (PGIRS)”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. Actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto, conforme al documento que se adjunta al presente Decreto y que hace parte integral del mismo, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

- Programa 1: Actualización del censo de recicladores de oficio y caracterización de establecimientos de reciclaje. (72 Folios)
- Programa 2: Programa de gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD) en el Municipio de Pasto. (87 Folios)
- Programa 3: Programa corte de césped, poda de árboles, mejoramiento y mantenimiento de áreas públicas en el Municipio de Pasto (64 Folios)
- Programa 4: Diagnostico y levantamiento de Información Base para el planteamiento de macro y micro rutas de recolección selectiva, en el contexto del programa de aprovechamiento del Municipio de Pasto. (134 Folios)

ARTICULO SEGUNDO. DEFINICIÓN DEL PGIRS. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto, es un instrumento de planeación municipal que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos, definidos para el manejo de los residuos sólidos, basado en una política de gestión integral. Así mismo, es una herramienta de planificación, control y seguimiento del manejo integral de los residuos sólidos en el municipio de Pasto, para minimizar la cantidad de los residuos que se generan, aumentar el aprovechamiento racional y mejorar los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, con el fin de reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente.

ARTICULO TERCERO. CONTENIDO DEL PGIRS. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto, lo componen 12 programas y 50 proyectos en un horizonte de tiempo de 12 años para alcanzar las metas propuestas a corto, mediano y largo plazo. De los cuales, mediante el presente Decreto se actualizan los 4 programas mencionados en el artículo primero, y respecto a los 8 programas restantes, continúan conforme se adoptaron inicialmente mediante Decreto 0794 del 18 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO. ACTUALIZACIÓN DEL PGIRS. De acuerdo a lo requerido por la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, con base en la normatividad ambiental vigente, se priorizó la actualización de cuatro (4) Programas del Plan de Gestión Integral de Residuos



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 225 DE 2021

(8 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – (PGIRS)”

Sólidos (PGIRS) del Municipio de Pasto, conforme se establece en el artículo primero y tercero del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: OBLIGATORIEDAD: El Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), es una norma de obligatorio cumplimiento por parte del sector público, los particulares y la comunidad en general, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.3.2.2.3.87.

ARTICULO SEXTO. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS. Conforme a lo dispuesto por el Decreto Municipal 0654 del 24 de noviembre de 2016, en su artículo segundo, párrafo 1, modificado por el Decreto 0428 del 24 de Noviembre de 2020, el Grupo Coordinador del PGIRS del Municipio de Pasto, será el responsable de realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

PARÁGRAFO: El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

ARTICULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL PGIRS. El PGIRS podrá ser modificado y/o actualizado al inicio del periodo constitucional del Alcalde Municipal. En caso de requerirse la actualización y/o modificación, deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en la “*Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)*” establecida en la Resolución 0754 de 2014, o según la normatividad vigente, y expedir el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO OCTAVO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 2.3.2.2.3.90 del Decreto Nacional 1077 de 2015, le corresponde a la Autoridad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Nariño –CORPONARIÑO- realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS.

ARTICULO NOVENO. DELEGAR en el Secretario de Gestión Ambiental de la Alcaldía de Pasto, la obligación de que trata el artículo 11 de la Resolución 0754 de 2014, con relación a la presentación anual ante el Concejo Municipal del estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS, y el correspondiente reporte anual al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la autoridad ambiental competente.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 225 DE 2021
(8 JUN 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE PASTO – (PGIRS)”

ARTICULO DÉCIMO. Las demás disposiciones no actualizadas en el presente Decreto, continuarán vigentes acorde a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0794 del 18 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 8 JUN 2021.


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Aprobó: Angela Pantaja Moreno
Jefe Oficina Jurídica Despacho


Revisó: Mario Viteri Palacios
Secretario de Gestión Ambiental


Revisó: Xaira Maria Mora Meza
Subsecretaria de Gestión Ambiental Urbana


Elaboró Dayana Benavides
Psicóloga Contratista S.G.A.


Elaboró: Andrea Melissa Benavides Melo
Abogada contratista S.G.A. UB